

C-7.1	AE 7.1	Lista de electores capacitados para Presidentes de Mesa y suplentes.
C-7.2	AE 7.2	Lista de electores capacitados para Vocales de Mesa Electoral y suplentes
C-7.3	AE 7.3	Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona correspondiente de la formación de Mesas Electorales.
C-7.4 a)	AE 7.4a	Nombramientos de miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro)
C 7.4 b)	AE 7.4b	Comunicación de datos de identificación al Juez
C 7.4 c)	AE 7.4c	Comunicación de datos de identificación (copia)
C 7.4 d)	AE 7.4d	Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
C-7.5	AE 7.5	Comunicación a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales.
C-7.6	AE 7.6	Citación a miembros de las Mesas Electorales
C-8.1 a)	AE 8.1a	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro). Matriz
C 8.1 b)	AE 8.1b	Credencial
C 8.1c)	AE 8.1c	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de la que forma parte
C 8.1d)	AE 8.1d	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
C-8.2 a)	AE 8.2a	Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos). Matriz
C-8.2 b)	AE 8.2b	Credencial
C-9.1 a)	AE 9.1a	Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta)..
C-9.1 b)	AE 9.1b	Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes).
C-9.4	AE 9.4	Certificado de votación (blocs)
C-10.1	AE 10.1a AE 10.1b	Nombramiento de representantes de la Administración.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 27 de marzo de 2003, por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los medios informáticos y audiovisuales

suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, considerada región "Objetivo 1" en la Unión Europea, estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar su desarrollo para mejorar sus infraestructuras y, de esta manera, equipararse a las regiones más avanzadas. Las Nuevas Tecnologías se consideran decisivas para la consecución del desarrollo de los pueblos y comunidades, de ahí que, dentro de las ayudas comunitarias, se incardinan proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando tecnologías

informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquéllos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y específicos de Educación Especial que deseen utilizar las tecnologías informáticas, que se ponen a disposición mediante esta oferta, en distintos ciclos y áreas.

Artículo 2.- Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 442.236 euros, distribuidos de la siguiente forma: 332.059 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020009; 63.599 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.02.423A.640.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020009; 46.578 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.13.02.423A.229.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2003.

Con cargo a este crédito también se financiará la segunda parte de la dotación de los 25 centros seleccionados en la convocatoria de 2002, mediante Orden de 6 de marzo de 2002 (DOE nº 30 de 12/03/02) y Orden de 9 de julio de 2002 (DOE nº 86 de 25/07/02).

Artículo 3.- Solicitantes.

1. Modalidad A: Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria de seis o menos de seis unidades, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial.

2. Modalidad B: Centros Rurales Agrupados y centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de Educación Infantil y Primaria de más de seis unidades.

Artículo 4.- Dotación y cuantías financiadas.

1. Los centros seleccionados, hasta un máximo de 25, serán dotados del siguiente material:

- Cinco ordenadores.
- Dos impresoras.
- El software adecuado para el desarrollo de los proyectos.
- Equipamiento para comunicaciones y red.
- Un escáner.

2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 901,50 euros, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del aula de informática.

Artículo 5.- Modalidades y Proyectos.

1. Las modalidades y proyectos acogidos a esta Orden son los siguientes:

Modalidad A:

- 1.- Educación Infantil en centros específicos.
- 2.- Centros de Educación Infantil y Primaria de seis o de menos de seis unidades.
- 3.- Centros de Educación de Personas Adultas.
- 4.- Centros específicos de Educación Especial.

Los Centros que participen por esta Modalidad presentarán un Proyecto único, y en todo caso incluirán una aplicación a la enseñanza del Inglés.

Modalidad B: Proyectos por ciclos o áreas:

a) Optativos:

- 1.- Educación Infantil en centros no específicos.
- 2.- Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 3.- Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 4.- Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- 5.- Área de Matemáticas.
- 6.- Área de Conocimiento del Medio.

7.- Área de Lengua y Literatura.

b) Obligatorio:

Idioma Extranjero: Inglés.

Los centros que participen por esta Modalidad deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos, siendo obligatorio, en todo caso, el recogido en el apartado b).

2. En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

Artículo 6.- Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (c/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6-3º de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Para ambas modalidades:

— En el caso de Centros cuya dotación de ordenadores haya variado de lo indicado por el equipo directivo en el Documento de Organización de Centros a principios del actual curso, será preciso un certificado del Secretario/a del Centro, con el visto bueno del Director/a, indicando las modificaciones que se hayan producido y las causas de esas variaciones.

— Certificación del Secretario/a del Centro, con el visto bueno del Director/a, de que se dispone de un espacio apropiado, plano del

mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas, y plazo de ejecución de las mismas.

Para la Modalidad A:

— Anexo II debidamente cumplimentado.

— Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Para la Modalidad B:

— Anexo III debidamente cumplimentado.

— Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7.- Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Secretaría General de Educación y dos designadas por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación

presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

— Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta:

— De manera prioritaria, el número de ordenadores con que cuente el Centro (considerando aquéllos que estén a disposición del alumnado y en óptimas condiciones) en proporción al número total de alumnos/as de dicho Centro, valiéndose para ello de los datos aportados en el Documento de Organización de Centros (DOC), que obra en poder de esta Consejería, o, en el caso de variaciones en la dotación respecto de lo marcado en dicho DOC, el certificado emitido por el Secretario del Centro y que se recoge en el artículo 6.3. de esta convocatoria. Se otorgará mayor puntuación a aquéllos centros en los que menor sea el número de ordenadores respecto del número de alumnos en el actual curso 2002/2003. Hasta un máximo de 10 puntos.

— La utilización didáctica que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban. Hasta un máximo de 5 puntos.

— Número de alumnos/as y profesores/as implicados en proporción al número total del centro. (Anexos II o III). Hasta un máximo 2 puntos.

— Número de alumnos/as con necesidades educativas especiales. Hasta un máximo de 2 puntos.

— Número de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales. Hasta un máximo de 2 puntos.

— Que el Centro se encuentre en zona urbana o rural desfavorecidas. 2 puntos.

— Que el Centro esté constituido como Centro Rural Agrupado. 2 puntos.

Artículo 9.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará

resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los centros beneficiarios deberán contar con un profesor/a responsable de Medios Informáticos y un profesor/a responsable del proyecto de Inglés, que estará obligado a asistir a los cursos de formación que se impartan en los términos siguientes:

a) Profesorado responsable de los proyectos.

En cada centro seleccionado habrá un/a profesor/a responsable de los medios informáticos así como un/a profesor/a responsable del proyecto de inglés, elegidos en sesión de Claustro.

Estos profesores tendrán como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como velar por el mejor aprovechamiento y por la adecuada ubicación de los recursos informáticos proporcionados. Le corresponderá igualmente la coordinación de las restantes actividades que se desarrollen en el centro relacionadas con estos medios. El/la profesor/a pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

b) Curso de Nuevas Tecnologías.

Organizado por la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de medios informáticos, de 100 horas de duración, de las que, al menos, 70 serán presenciales y se impartirá desde el 21 de junio al 2 de julio de 2004, ambos inclusive, en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de los medios informáticos.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de LINEX, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

La Secretaría General de Educación convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del día 4 de junio de 2004, notificándose a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable de los medios informáticos no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior, y lo comunicará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

c) Curso de inglés.

Los profesores/as responsables del proyecto de inglés, o de la aplicación a la enseñanza del mismo, de aquellos centros que participen por la Modalidad B, asistirán a un curso específico y obligatorio de 100 horas de duración, de las que al menos 70 serán presenciales y que se impartirá en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida, desde el día 21 de junio al 2 de julio de 2004, ambos inclusive.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo de Inglés.

Todos los contenidos del curso se harán relativos a programas y aplicaciones que funcionen en red y en el entorno de LINEX, así como al manejo y uso del propio sistema operativo mencionado.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable del proyecto de inglés no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior, y lo comunicará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. La formación de los/as profesores/as implicados/as en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso académico 2003/2004. La organización de estos cursos será responsabilidad del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Dichos profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada Ciclo o Área se recogerán en la correspondiente Programación General

Anual del Centro y, al final de cada curso, en la Memoria de actividades del Centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

3. En caso de ser seleccionados, los centros deberán disponer de un espacio apropiado para el equipamiento, incluir un plano acotado y superficie total del aula, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas a realizar y el plazo de ejecución de las mismas.

4. El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para los proyectos que hayan sido aprobados.

5. En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Gráfica de la Junta de Extremadura y se incorporará de forma visible la leyenda: "Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología", así como insertar los logotipos correspondientes.

Artículo 11.- Revocación de la ayuda.

Procederá el reintegro de los equipos concedidos, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de marzo de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 2003

Don/Doña:		
Director/a del Centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

en representación del mismo y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras,

SOLICITA participar en la Orden de _____ de 2003, por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

Certificado del Secretario/a del Centro, con el visto bueno del Director/a, indicando las modificaciones que se hayan producido y las causas de esas variaciones (Sólo en el caso de Centros cuya dotación de ordenadores haya variado de lo indicado por el equipo directivo en el Documento de Organización de Centros)

Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

Para la modalidad A:

Anexo II debidamente cumplimentado.

Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Para la modalidad B:

Anexo III debidamente cumplimentado.

Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

En a de de 2003.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
PROYECTO ATENEA 2003- CENTROS DE MODALIDAD “A”

I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	Tipo (*)
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número de unidades			
Infantil	Primaria	E. Adultos	Total
Número total de alumnos/as		Número total de profesores/as	
¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales?:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Nº de A.C.N.E.E. sensoriales:	Nº de A.C.N.E.E. motóricas:	Nº de A.C.N.E.E. otras categorías:	
¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales?:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X) N° total:
¿El centro se encuentra en zona rural desfavorecida?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
¿El centro se encuentra en zona urbana desfavorecida?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Tipología de centro (Marque con una X):			
<input type="checkbox"/> - Centro público de Educación Infantil. <input type="checkbox"/> - Centro público de Educación Infantil y Primaria de seis o menos de seis unidades <input type="checkbox"/> - Centro público de Educación de Personas Adultas. <input type="checkbox"/> - Centro público específico de Educación Especial.			

3.- DATOS DEL PROYECTO ÚNICO:

Número total de profesores/as implicados en el proyecto:	
Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:	

(*) Educación Infantil; Educación Infantil y Primaria de seis o menos de seis unidades; Educación de Adultos; Educación Especial.

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

6.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

En a de de 2003.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

ANEXO III
PROYECTO ATENEA 2003 - CENTROS DE MODALIDAD “B”
 (Centros Educación Infantil y Primaria de más de seis unidades y Centros Rurales Agrupados)

I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:

Denominación:			
Código:	C.I.F.:	Tipo:	
Dirección:			
Localidad:			C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:	
C.P.R. al que pertenece:			

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número de unidades			
Infantil	Primaria	Secundaria	Total
Número total de alumnos/as		Número total de profesores/as	
¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales?:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Nº de A.C.N.E.E. sensoriales:	Nº de A.C.N.E.E. motóricas:	Nº de A.C.N.E.E. otras categorías:	
¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales?:		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)	Nº total:
¿El centro se encuentra en zona rural desfavorecida?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)	
¿El centro se encuentra en zona urbana desfavorecida?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)	

3.- DATOS DE LOS PROYECTOS: (Según Artículo 5º)

a) Proyecto obligatorio de idioma: INGLÉS	
b) Proyecto optativo de:	
c) Proyecto optativo de:	
Número total de profesores/as implicados en el proyecto:	
Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:	

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

6.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

7.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO.

Apellidos, Nombre:	
N.R.Personal:	N.I.F.:
Proyecto en el que participa:	
Dirección particular: c/	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno:

